

Guía para profesorado visitante en Emiratos Árabes Unidos

Ministerio
de Educación
y Formación Profesional

2022-2023



Catálogo de publicaciones del Ministerio: sede.educacion.gob.es/publiventa
Catálogo general de publicaciones oficiales: cpage.mpr.gob.es

La cubierta ha sido diseñada usando imágenes de Freepik.com.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Secretaría de Estado de Educación
Dirección General de Planificación y Gestión Educativa
Unidad de Acción Educativa Exterior

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Subdirección General de Atención al Ciudadano, Documentación y Publicaciones

Edición: diciembre 2020

NIPO: 847-20-246-4

Guía para profesorado visitante en Emiratos Árabes Unidos

Curso 2022-23

Índice

I. INTRODUCCIÓN Y CONSIDERACIONES PREVIAS	7
Consideraciones previas: ¿Qué se espera del profesor visitante?.....	7
II. LA ACCIÓN EDUCATIVA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR	11
Centros de titularidad del Estado español.....	11
Centros de titularidad mixta.....	12
Secciones españolas en centros de otros Estados o de organismos internacionales.....	13
Participación española en las Escuelas Europeas.....	13
Agrupaciones de lengua y cultura españolas.....	14
Asesores técnicos.....	15
Secciones bilingües de español.....	15
III. EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	17
Datos generales sobre el país.....	17
Datos relevantes para los españoles recién llegados.....	19
IV. TRÁMITES PREVIOS A LA INCORPORACIÓN AL CENTRO DE DESTINO	27
Envío de documentación acreditativa de requisitos al MEFP.....	27
Profesorado funcionario: servicios especiales y constancia de no percepción de trienios.....	27
Solicitud de visado / permiso de residencia.....	27
Documentación que se debe llevar al país.....	27
Permiso de conducir.....	28
Asistencia sanitaria en el extranjero: primeros días.....	28
Otros seguros.....	28
V. TRÁMITES POSTERIORES A LA INCORPORACIÓN AL CENTRO DE DESTINO	29
Inscripción consular.....	29
VI. ASISTENCIA SANITARIA	31
Profesorado funcionario.....	31
Profesorado no funcionario.....	31
VII. SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA	33
Profesorado funcionario.....	33
Profesorado no funcionario.....	34
VIII. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	35
Obligaciones tributarias en el país de destino.....	35
Declaración de la Renta en España: profesorado de nueva incorporación.....	35
Información complementaria.....	35
IX. RECURSOS Y APOYO FACILITADO POR EL MEFP	37
Acceso a plataformas del MEFP.....	37
X. RETORNO A ESPAÑA	39
Trámites.....	39
Prestaciones para retornados.....	40
Jubilación.....	41
Guía del retorno.....	41
XI. CONSTANCIAS	43
Constancias emitidas por las Consejerías y Agregadurías de Educación.....	43
XII. FUNCIONARIOS DE CARRERA: SERVICIOS ESPECIALES	45
Incorporación al programa.....	45

Continuidad en el programa	45
Baja en el programa	46
XIII. RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL PROGRAMA	47
Por parte del MEFP (funcionarios de carrera)	47
Por parte de las Consejerías de Educación de las comunidades autónomas (profesorado interino)	47
XIV. ANEXO DE ENLACES Y DIRECCIONES ÚTILES	49

I. Introducción y consideraciones previas

El Programa de Profesorado Visitante comenzó en el estado de California en 1986, fruto de un acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Educación de España y el Departamento de Educación de ese estado. El objetivo de dicho acuerdo, que ha sido renovado posteriormente y ampliado a otros países, es el de fomentar la mejora de la calidad de la enseñanza de la lengua y cultura española, así como la formación de los profesores que la imparten y el estrechamiento de los lazos culturales de España con los países participantes en el programa.

Según demuestra la ya larga experiencia con el Programa de Profesorado Visitante, llegar a un país extranjero para vivir y ejercer como profesor es una experiencia extraordinariamente enriquecedora que puede resultar ardua durante el periodo de adaptación. Aun así, las recompensas profesionales y personales son tantas que hacen que las dificultades iniciales merezcan la pena.

El curso 2022-2023 marcará el inicio de la consolidación de un programa que lleva ya años funcionando con éxito en otros países.

La implantación y desarrollo del programa de profesorado visitante en EAU supone un reto emprendido con entusiasmo por parte de las autoridades educativas emiratíes y españolas, por lo que esperamos que la información que contiene esta guía le anime a plantearse la posibilidad de elegir Emiratos Árabes Unidos (EAU) como país de destino.

Consideraciones previas: ¿Qué se espera del profesor visitante?

A continuación, se enumeran una serie de valores que los futuros candidatos para participar en el programa deben hacer suyos durante su experiencia como profesores visitantes:

1. Ética de trabajo, cultura de esfuerzo

El futuro profesor visitante debe tener muy en cuenta que tanto la intensidad en sus tareas docentes como la carga horaria serán muy exigentes, pudiendo llegar a resultar abrumadoras durante los primeros meses, en los que se pondrá a prueba su capacidad de resistencia y de trabajo. Sin embargo, gradualmente verá ese esfuerzo sobradamente recompensado una vez superada esta fase inicial. La experiencia nos dice que las administraciones educativas de los países de destino valoran muy positivamente al docente español, una vez pasado el periodo lógico de adaptación, por su cualificada preparación académica y contrastada experiencia docente, así como por la dimensión internacional e intercultural que aporta a sus centros docentes.

2. Adaptabilidad

Trasladarse a un nuevo país para tener una nueva experiencia profesional, personal y familiar dice mucho en favor de la inquietud del docente que abandona su entorno para embarcarse en nuevas experiencias. El profesor visitante se enfrentará a multitud de situaciones nuevas, imprevistos, frustraciones, expectativas que parecen no cumplirse y que pondrán reiteradamente a prueba su capacidad de adaptación en los primeros meses. Para ello es imprescindible tener una actitud abierta y flexible, sin ideas preconcebidas huyendo de establecer comparaciones constantes con España. Debemos “cambiar el chip” y poner todo de nuestra parte para integrarnos en una cultura, en un entorno educativo totalmente diferente al de nuestro país de origen. Vale la pena aprovechar

esta oportunidad para enriquecernos de las muchas cosas que nos puede aportar una cultura educativa diferente, aceptando las diferencias y contribuyendo con nuestra tarea docente a dejar un impacto positivo entre el alumnado que estará a nuestro cargo.

3. Actitud constructiva y positiva

Desde el primer momento debemos mostrar una actitud positiva y huir de cualquier predisposición negativa. Una actitud positiva y abierta es crucial para afrontar el reto que representa trabajar en un contexto nuevo en el que se valora especialmente el pensamiento positivo y constructivo. Dicha actitud implica saber escuchar, saber ponerse en el lugar de los demás, disposición a aprender y a cambiar, incorporando las experiencias y el bagaje educativo previo, pero sin querer imponerlos en el nuevo contexto. Esta actitud constructiva debe hacernos conscientes de nuestras limitaciones. Llevará su tiempo, cometeremos errores, sin duda, pero lo que aprendamos de ellos hará que esta experiencia resulte exitosa.

4. Colaboración y comunidad

Vamos a integrarnos en un colectivo en el que se prima el espíritu de colaboración, de pertenencia a una comunidad. El trato humano con los alumnos, compañeros, padres, y administradores es el componente más importante del trabajo diario. Los entornos educativos con programas de cooperación internacional priorizan el desarrollo de las destrezas sociales, destrezas que los docentes debemos esforzarnos en desarrollar también con todos los miembros de la comunidad educativa.

5. Compromiso individual

Vamos a establecer una relación contractual con una administración educativa extranjera; por tanto, debemos hacer gala desde el primer momento de la profesionalidad y responsabilidad que se espera de nosotros en el cumplimiento de nuestras obligaciones laborales.

Este sentido de la responsabilidad y compromiso debe mantenerse igualmente en nuestra forma de proceder como candidatos en el proceso de selección. La decisión de participar en este proceso no debe tomarse a la ligera, ya que posibles incumplimientos en la aceptación de plazas y consiguientes renunciaciones generan perjuicios muy graves al programa y al esfuerzo de todos los implicados en esta iniciativa de cooperación educativa internacional.

6. Compromiso colectivo y carácter representativo del profesor visitante: embajadores culturales

Además del compromiso individual ya mencionado, los profesores visitantes formamos parte de un colectivo de docentes que representa a nuestro país. Por tanto, si desarrollamos nuestra labor docente de forma satisfactoria, como ocurre en la mayoría de casos, o si nuestra labor no resulta tan positiva representamos a un colectivo y a la imagen de un país que puede verse beneficiada y, en algunos casos excepcionales, perjudicada. La demanda de enseñanza en español está en aumento en los Emiratos Árabes Unidos, en consonancia con su implantación cada vez mayor en el contexto internacional. A su vez, además de la dimensión hispánica, podemos ofrecer una dimensión intercultural que enriquecerá a los centros docentes emiratíes en los que estemos presentes. Sin duda la mejor promoción del Programa de Profesorado Visitante de España en todos los países donde se ha implantado ha sido y es la excelente labor docente de sus participantes.

Por último, es necesario reiterar que formar parte de un programa de cooperación internacional de estas características lleva consigo una nueva dimensión profesional: el profesor o profesora se convierte en referente cultural de España y de lo español. El éxito y la imagen de los participantes individuales afectan a la imagen de nuestro país y al éxito del programa en general y para convocatorias futuras. El programa no es sólo un programa del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), sino de todos los participantes, y entre todos contribuimos a hacerlo un programa más sólido. Si el trabajo y la experiencia se llevan a cabo con buenos resultados, no sólo se favorecerán todas las partes implicadas del programa, sino que se abrirán puertas a futuros participantes y a otras posibilidades de cooperación educativa.

II. La acción educativa española en el exterior

La acción educativa desarrollada por el MEFP en el exterior se integra en el marco más amplio de la promoción y difusión de la lengua y la cultura españolas en el mundo, y de la cooperación internacional. En la actualidad el MEFP está presente en más de 40 países a través de distintos programas, con un objetivo múltiple: por un lado, ofrecer enseñanzas regladas del sistema educativo español correspondientes a niveles no universitarios; por otro, organizar e impulsar la presencia española en el seno de otros sistemas educativos; y finalmente, trabajar por la expansión y el fomento de nuestro idioma y cultura.

Estas acciones se dirigen indistintamente a alumnado de nacionalidad española o extranjera, y se encuadran normativamente en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa española en el exterior, parcialmente modificado y completado por el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del MEFP en el exterior.

La organización de la acción educativa fuera de nuestro país se realiza a través de la red de oficinas que el MEFP posee en el exterior, integradas orgánicamente en las Misiones Diplomáticas de España. Entre ellas destacan las Consejerías de Educación como oficinas de rango mayor, cuyo ámbito de actuación puede extenderse a más de un país. De las consejerías pueden depender, asimismo, otras oficinas ubicadas en ciudades o países distintos, como son las agregadurías, las direcciones de programas educativos o las asesorías técnicas. Desde estos centros directivos, el MEFP gestiona los distintos programas y promueve las relaciones internacionales en materia educativa, presta asesoramiento y asistencia técnica en el campo educativo y acerca la lengua y la cultura españolas a todas las personas interesadas en nuestro país y en el mundo hispánico.

La presencia educativa directa en el exterior se articula en torno a diferentes programas, entre los que habría que mencionar los de Profesorado Visitante, de Auxiliares de Conversación y de Secciones Bilingües de español, además de los que se relacionan a continuación en los diferentes epígrafes. En estos últimos, una parte esencial de la acción educativa la llevan a cabo los docentes españoles que el MEFP nombra para los diferentes países, bien para impartir enseñanzas del sistema educativo español, para dar clases de lengua y cultura españolas en el marco de sistemas educativos extranjeros o como enseñanzas complementarias, o para gestionar como asesores los mencionados programas.

Centros de titularidad del Estado español

El MEFP dispone en la actualidad de 18 centros de titularidad estatal española repartidos en siete países de tres continentes. El origen de esta red obedece a distintas razones como son las relaciones históricas en el caso de los centros ubicados en el antiguo Protectorado en Marruecos, la cooperación bilateral en Andorra, la atención a la emigración española o la difusión de la lengua y la cultura. Estos centros acogen tanto a españoles como a alumnos de otras nacionales con vinculación con la lengua y la cultura españolas.

En estos centros se imparten enseñanzas regladas del sistema educativo español de nivel no universitario, con las siguientes consideraciones:

- El estudio de la lengua española y la del país tiene un tratamiento preferente.
- La enseñanza de las áreas de las ciencias sociales y naturales se adapta a las exigencias del entorno natural, geográfico e histórico del centro.
- El régimen horario y el calendario escolar se acomodan a las condiciones y hábitos del país.
- Pueden ser centros específicos en los que se impartan enseñanzas de un determinado nivel o etapa del sistema educativo español o centros integrados, que comprenden diferentes niveles o etapas.
- Realizan actividades interdisciplinarias, interculturales y extraescolares tendentes a proyectar y difundir la lengua y la cultura españolas.
- Flexibilizan su estructura y funcionamiento, buscando una mayor efectividad para su integración en el medio en el que radican.

España dispone de los siguientes centros de titularidad estatal:

- **Andorra:** un instituto de Educación Secundaria: Instituto Español de Andorra.
- **Colombia:** un centro integrado: Centro Cultural y Educativo Español Reyes Católicos, en Bogotá.
- **Francia:** un colegio de Educación Infantil y Primaria y un instituto de Educación Secundaria:
 - Colegio Español Federico García Lorca, en París.
 - Liceo Español Luis Buñuel, en Neuilly-sur-Seine.
- **Italia:** un centro integrado: Liceo Español Cervantes, en Roma.
- **Marruecos:** tres colegios de Educación Infantil y Primaria, dos institutos de Educación Secundaria, cinco centros integrados y un instituto de Formación Profesional.
 - Colegio Español Ramón y Cajal, en Tánger.
 - Colegio Español Jacinto Benavente, en Tetuán.
 - Instituto Español Severo Ochoa, en Tánger.
 - Instituto Español Nuestra Señora del Pilar, en Tetuán.
 - Instituto Español Melchor de Jovellanos, en Alhucemas.
 - Instituto Español Juan Ramón Jiménez, en Casablanca.
 - Colegio Español Luis Vives, en Larache.
 - Instituto Español Lope de Vega, en Nador.
 - Colegio Español de Rabat, en Rabat.
 - Instituto Español Juan de la Cierva, en Tetuán.
 - Misión Cultural Española La Paz, en El Aaiún, Sáhara Occidental.
- **Portugal:** un centro integrado: Instituto Español Giner de los Ríos, en Lisboa.
- **Reino Unido:** un centro integrado: Instituto Español Vicente Cañada Blanch, en Londres.

Centros de titularidad mixta

El Estado español puede establecer convenios con Administraciones extranjeras o con personas físicas o jurídicas para la creación de centros de titularidad mixta, a través de fundaciones o sociedades reconocidas legalmente en los países respectivos. Estos centros tienen las siguientes características:

- Son dirigidos por funcionarios españoles nombrados por el MEFP.
- Tienen un régimen económico autónomo.
- Se rigen por las normas de organización y funcionamiento que establecen los convenios correspondientes y por sus reglamentos de régimen interior.

- Pueden impartir enseñanzas del sistema español o de los sistemas educativos de los países respectivos, con un componente adecuado, en este supuesto, de lengua y cultura españolas.

Existen en la actualidad dos centros de titularidad mixta: el Colegio Hispano-Brasileño Miguel de Cervantes de Sao Paulo (Brasil) y el Colegio Parque de España de Rosario (Argentina).

Secciones españolas en centros de otros Estados o de organismos internacionales

Se trata de secciones de español creadas en centros extranjeros, que destacan por perseguir un objetivo de excelencia académica, con un criterio de apertura lingüística en un entorno de pluralidad social. Los alumnos, independientemente de su nacionalidad, procedencia o lengua materna, siguen el currículo oficial del país, que se completa con enseñanzas en español de Lengua y Literatura Españolas y Geografía e Historia, aunque en algunos casos pueden impartirse otras asignaturas. El profesorado que imparte esas asignaturas en castellano es nombrado por el MEFP o por las autoridades educativas de los países en los que se ubican.

El programa se caracteriza por una gran flexibilidad y capacidad de adaptación a sistemas educativos y a pautas de organización y funcionamiento diferentes. Estas secciones se rigen por las normas internas de los centros de los que forman parte y por las acordadas bilateralmente entre el MEFP y las autoridades extranjeras competentes.

Por regla general, los alumnos alcanzan un alto nivel de español al acabar los estudios de educación secundaria en una sección española (al menos un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) y para conseguirlo el profesorado trabaja de forma coordinada aplicando como referencia metodológica el enfoque de aprendizaje integrado de contenidos y lenguas (AICLE). Así, las materias, o una parte de ellas, se enseñan en español, es decir, a través de una lengua diferente a la lengua vehicular del centro, con un objetivo doble: el aprendizaje simultáneo de contenidos y de la lengua española.

Cuando los estudiantes completan la educación secundaria, reciben el título de final de la etapa propio del país, a veces con menciones específicas que indican la naturaleza bilingüe o internacional de sus estudios, como en el caso de Francia, y pueden obtener la titulación española por la vía de la convalidación u homologación. Además, en algunas secciones, los alumnos que cumplen los requisitos que establece el MEFP pueden obtener también la titulación española; es el caso de la Sección Española en Miami y todas las de Francia.

El programa goza de una buena salud y ha visto incrementarse de forma considerable el número de alumnos a lo largo de su historia. Habitualmente el número de solicitudes de ingreso sobrepasa considerablemente el número de plazas disponibles, lo que es un indicio de la calidad de las enseñanzas impartidas.

En las últimas estadísticas oficiales disponibles a fecha de la publicación de la presente guía, el curso escolar 2020-2021 España tuvo establecidas 28 secciones españolas en 52 centros de titularidad extranjera.

Participación española en las Escuelas Europeas

Las Escuelas Europeas son un organismo intergubernamental gestionado de forma conjunta por los gobiernos de los 28 Estados miembros de la Unión Europea. Gozan de estatuto jurídico de centro público en los países en los que están ubicadas. Aunque la primera escuela empezó a funcionar en Luxemburgo en 1953, la creación oficial tuvo lugar el 12 de abril de 1957, con la firma

del Convenio que establece Estatuto de la Escuela Europea. España se integró en el sistema en 1986, con la adhesión a las Comunidades Europeas.

Las Escuelas Europeas tienen un sistema educativo propio que ofrece enseñanzas de Educación Infantil (con una duración de dos cursos, a partir de los 4 años de edad), Primaria (cinco cursos para alumnos entre los 6 y los 11 años), y Secundaria (siete cursos, de los 11 a los 18 años). Una vez superados los estudios secundarios, los alumnos –prioritariamente hijos de funcionarios de las instituciones europeas– obtienen el título de Bachillerato Europeo, que se reconoce hoy día como requisito de acceso a la Universidad, además de en los Estados miembros, en países como Estados Unidos o Suiza.

El fin último de las Escuelas Europeas es construir la identidad europea, permitiendo a los alumnos reafirmar su propia identidad cultural, así como su identidad como ciudadanos europeos.

Las Escuelas Europeas ofrecen enseñanza plurilingüe y multicultural en las lenguas oficiales de los 28 Estados miembros de la Unión Europea. Los alumnos se agrupan por secciones lingüísticas, según su lengua materna o dominante. En Infantil y Primaria, los alumnos reciben casi la totalidad de las enseñanzas en la lengua de su sección. A partir del primer curso de Primaria, estudian una segunda lengua, que ha de ser alemán, francés o inglés, obligatoriamente. Durante la Secundaria los alumnos cursan una tercera lengua, que puede ser cualquiera de las ofertadas por el centro. Desde el tercer curso de la Secundaria, algunas áreas como las Ciencias Sociales se imparten en la segunda lengua de los alumnos.

En la actualidad existen 13 Escuelas Europeas, en siete países diferentes (Alemania, Bélgica, España, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y Reino Unido). En cinco de ellas existen secciones de lengua española: las Escuelas Europeas de Alicante, Bruselas I y III, Luxemburgo y Múnich; en el último caso, solamente en Educación Infantil y Primaria. En las demás el MEFP destina profesorado para impartir la asignatura de español como LI, LIII, LIV y LV.

Agrupaciones de lengua y cultura españolas

Las agrupaciones de lengua y cultura españolas (ALCE) tienen su origen en la asistencia educativa a la emigración española de los años sesenta. Estas enseñanzas se dirigen a alumnos españoles o hijos de españoles que están escolarizados en niveles no universitarios en sistemas educativos extranjeros. Los alumnos reciben tres horas semanales de enseñanzas de lengua y cultura españolas, que se imparten en horario extraescolar. La mayoría de los alumnos son españoles de tercera generación en sus respectivos países, y cada vez son más los que acuden a estas aulas sin conocimientos previos de español. El enfoque metodológico se aproxima, por lo tanto, cada vez más al utilizado en la enseñanza del español como lengua extranjera.

Las enseñanzas de las ALCE están a cargo de profesores españoles y se estructuran en cinco niveles referenciados al Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL), del nivel A1 al C1, y comprenden un total de 10 años. Los alumnos pueden inscribirse a partir de los 7 años de edad. Los estudiantes que superan la prueba final de las enseñanzas reciben el Certificado de Lengua y Cultura Españolas, expedido por el MEFP en el que se hace referencia al nivel del MCERL alcanzado.

Desde 2010 los alumnos cursan un currículo estructurado de acuerdo con el MCERL. El nuevo currículo actualiza los contenidos y la metodología didáctica y de enseñanza de lenguas, de acuerdo con los estudios y tendencias más avanzados en ese campo, introduce un nuevo enfoque metodológico que utiliza como principal referente la enseñanza basada en tareas y la posibilidad de aprovechar las ventajas de la modalidad de enseñanza conocida como *blended-learning* o enseñanza semipresencial. Esta modalidad de enseñanza se revela como instrumento fundamental para poder dar respuesta a la compleja situación derivada del propio carácter del

programa en cuanto que enseñanza complementaria que se imparte en horario extraescolar y que atiende a alumnos distribuidos en una amplia zona geográfica.

Para la aplicación del nuevo currículo, profesores, alumnos y padres disponen de un entorno virtual de aprendizaje, Aula Internacional, que permite a las ALCE no solamente impartir la modalidad no presencial, sino también cooperar en el desarrollo de materiales, intercambiar ideas y puntos de vista, compartir problemas y soluciones, desarrollar actividades conjuntas, acercar las enseñanzas a los destinatarios y sus familias y favorecer una mayor participación de toda la comunidad educativa. En la administración de Aula Internacional y la producción y mejora de los materiales didácticos colaboran diferentes unidades del MEFP como el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD).

Más de 14 000 alumnos se escolarizan en 14 agrupaciones que disponen de casi 400 aulas distribuidas por los siguientes países: Alemania, Austria, Australia, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido y Suiza.

Asesores técnicos

Los asesores técnicos en el exterior son funcionarios docentes que, durante un período máximo de cinco años, son destinados en adscripción temporal a las distintas consejerías de educación, bajo la dependencia directa del consejero o, en su caso, del agregado. Sus funciones y organización del trabajo son establecidas por el consejero.

Los asesores han de adaptarse a las realidades concretas de los países en los que tienen que desarrollar su trabajo y a las funciones que los consejeros les encomienden. Por regla general, desempeñan funciones relacionadas con aspectos como la coordinación de los programas educativos, la formación del profesorado, las publicaciones de la consejería, la gestión de los centros de recursos didácticos, las relaciones con instituciones del país, la promoción y difusión del español, la colaboración con otros organismos españoles presentes en el país, la organización de actos y eventos, la impartición de cursos y todos aquellos aspectos que le sean encomendados por el consejero.

Para el desempeño de sus funciones, los asesores pueden estar ubicados en la propia sede de la consejería, de la agregaduría, en los centros de recursos o en otras oficinas que determine el consejero de quien dependen, en ciudades, o incluso países, diferentes a la sede de la Consejería.

En la actualidad existen asesores técnicos en los siguientes países: Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Eslovaquia, Estados Unidos, Filipinas, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Marruecos, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rusia, Suecia, Suiza y Tailandia.

Secciones bilingües de español

El Programa de Secciones Bilingües se inició en 1988 con la apertura del primer instituto bilingüe en Budapest, a los que siguieron otros centros en Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia. En 2007 se extendió a la República Popular China.

En las secciones bilingües se imparte el currículo propio del país en el que se ubican y se cursan en español contenidos de lengua y cultura españolas y, en algunos casos, varias materias más, por lo general Geografía e Historia, Matemáticas, Física, Química o Biología. Los modelos curriculares para cada país quedan establecidos en los respectivos acuerdos, que establecen, además, la contribución del MEFP y de los países participantes. Las acciones promovidas por el MEFP suelen incluir la realización de la convocatoria para la selección del profesorado español y

la concesión de ayudas al mismo, la formación del profesorado, la entrega de materiales didácticos y la organización de un festival de teatro escolar europeo en español. Por su parte, los países participantes son responsables de la contratación y abono del salario de los profesores españoles salario, así como de proporcionarles seguro sanitario y alojamiento.

En la mayoría de países los alumnos pueden obtener el título español de Bachiller, junto con el correspondiente del país, condicionado a la superación de los exámenes finales de bachillerato y de las pruebas de las materias en español previstas en el correspondiente acuerdo. Las pruebas escritas de Lengua y Cultura Españolas son propuestas por el MEFP. Los tribunales de examen en cada país cuentan con participación del Ministerio.

III. Emiratos Árabes Unidos

Datos generales sobre el país

Organización territorial

Los EAU son una federación de siete emiratos. Los gobiernos de cada emirato tienen más peso en su propio territorio que las propias estructuras federales. Cada uno de los siete emiratos tiene su propia capital con el mismo nombre que el emirato correspondiente. El más extenso es con diferencia Abu Dabi, el más poblado Dubái y el más pequeño Umm al-Qaywayn.

- **Nombre oficial:** Emiratos Árabes Unidos (EAU).
- **Superficie:** 83 600 km².
- **Límites:** al NE y SE con Omán, al E con el Golfo de Omán (Océano Índico), al O y S con Arabia Saudí y al N con el Golfo Pérsico.
- **Capital:** Abu Dabi.
- **Otras ciudades:** Dubái, Al-Ain (en el emirato de Abu Dabi), y las capitales de cada uno de los emiratos restantes: Sharjah, Ras al-Jaima, Umm al-Qaywayn, Fuyaira y Ajmán.
- **Idioma:** árabe, aunque el inglés es ampliamente utilizado.
- **Religión:** islam.
- **Moneda:** dirham emiratí (AED, Arab Emirati Dirham) (con paridad fija con el dólar estadounidense, 1 USD = 3,67 AED). El tipo de cambio actual con el euro oscila entre el 4,2 y 4,4 dirhams por euro habiendo llegado históricamente a estar en los 3.25 dirhams por euro en su momento más bajo y 5,23 dirhams por euro en el más alto.
- **Forma de Estado:** Federación de siete emiratos: Abu Dabi, Dubái, Sharjah, Ras al-Jaima, Umm al-Qaywayn, Fuyaira y Ajmán.
- **N.º residentes españoles:** 6118 registrados (09/07/2020); de los cuales, en Dubái está el 70,67% (4327); en Abu Dabi, el 25,59% (1558); en Sharjah, el 1,91% (116); en Fuyaira, el 0,41% (24); en Ras al-Jaima, el 0,96% (60); en Ajmán, el 0,46% (26); y en Umm al-Qaywayn, 0.

El país es, en su casi totalidad, un desierto, a excepción de las ciudades, los oasis, las zonas montañosas del norte y los proyectos de forestación emprendidos en ciertas zonas. Un 8% del territorio corresponde a islas.

Población

La población total de EAU en 2020 es de 9,89 millones de habitantes (según fuentes oficiales), el 87,62% son extranjeros. Es muy probable que en el marco de la crisis del COVID-19 se haya producido una reducción de la población extranjera en el país, siendo aún pronto para valorarlo.

- **Densidad de población:** 117 hab./km².
- **Renta per cápita (PPA):** 69 435 USD (FMI, 2019).
- **Tasa de alfabetización:** 94,2% (UNESCO, 2018).
- **Tasa de fertilidad:** 1,73 niños por mujer (FPNU, 2020).
- **IDH:** 0,866 (35.º, PNUD, 2019).

Sistema político y administrativo

La Federación de Emiratos Árabes Unidos se constituyó en 1971 como un Estado independiente con el nombre oficial de Estado de Emiratos Árabes Unidos y quedó plasmada en la Constitución de 1971. El sistema federal constitucional de gobierno de los EAU está constituido por un Consejo Supremo, un Consejo de Ministros, un Consejo Nacional Federal y un Tribunal Supremo Federal. En 1996 se estableció Abu Dabi como capital federal. Los EAU son una federación integrada por siete emiratos en la que ciertas competencias las asume la federación y otras están reservadas a cada emirato; el grado de autonomía de cada emirato en la Federación es elevado.

El Consejo Supremo Federal, o Consejo Supremo de Emires, es el principal órgano de gobierno de la Federación. Es el órgano político y legislativo y está formado por el dirigente (*ruler* o emir) de cada uno de los siete emiratos. El Consejo Supremo elige al presidente y vicepresidente de EAU por un mandato de cinco años renovables, aprueba el nombramiento del primer ministro -a propuesta del presidente- y ratifica leyes y decretos federales.

Desde 1971 se ha respetado que el presidente de EAU coincida con el dirigente de Abu Dabi y el vicepresidente con el dirigente de Dubái. El presidente actual, que apenas ha aparecido en público desde que en 2014 sufriera un ictus, es el jeque Jalifa bin Zayed Al Nahayan, dirigente de Abu Dabi, que sucedió al jeque Zayed bin Sultán Al Nahayan (primer presidente de EAU, fallecido en 2004). El vicepresidente actual, que también ostenta el cargo de primer ministro y ministro de Defensa, es el jeque Mohamed bin Rashid Al Maktum, emir de Dubái. Ambos fueron ratificados en sus cargos en noviembre de 2019 por el Consejo Supremo.

El Consejo de Ministros es el poder ejecutivo de la Federación. Es un órgano colegiado y todos sus miembros son elegidos por el Consejo Supremo de Emires, estando cada emirato representado, al menos, por un ministro. El actual Consejo de Ministros se compone de 33 miembros. Las carteras más importantes las ocupan los emiratos de mayor peso político y económico (Abu Dabi y Dubái), que juntos aportan el 90% del PIB de la Federación. El primer ministro es elegido por el presidente tras consulta con el Consejo Supremo, y preside el Consejo de Ministros.

El Consejo Nacional Federal (CNF), regulado en los artículos 68 a 93 de la Constitución, es el órgano consultivo y asesor de los EAU. Está compuesto por 40 miembros, que se reparten numéricamente en función del peso específico de cada emirato (Abu Dabi y Dubái, 8; Sharjah y Ras al-Jaima, 6; Ajmán, Umm al-Qaywayn y Fuyaira, 4). El CNF estudia las decisiones ejecutivas, presenta recomendaciones, vela por las finanzas públicas y ratifica tratados internacionales. Aunque el Consejo Supremo ha ido aprobando enmiendas constitucionales progresivamente para conferir más poderes al CNF y ampliar su influencia, lo cierto es que no puede *stricto sensu* equipararse a un parlamento de tipo occidental.

El poder judicial federal, cuya independencia está garantizada por la Constitución, está formado por el Tribunal Supremo (arts. 94-109 de la Constitución), que está compuesto por cinco jueces supremos y varios Juzgados de Primera Instancia. Los jueces federales resuelven sobre la constitucionalidad de las leyes federales y arbitran en los litigios entre emiratos y en los litigios entre el Gobierno Federal y los emiratos.

Cada uno de los siete emiratos posee su propio gobierno local, cuya complejidad varía en función de su tamaño y población. Cada emirato cuenta con un sistema general de municipalidades y departamentos. La relación entre los gobiernos locales y el federal está recogida en la Constitución, que permite una cierta flexibilidad en el reparto de poderes.

Clima

El clima de los EAU es cálido y seco. Los meses más calurosos son julio y agosto, cuando la temperatura máxima promedio sobrepasa los 48 °C en la llanura costera. En las montañas Al Hajar, el clima es considerablemente más fresco, debido a la altitud. Las temperaturas promedio más bajas se registran en enero y febrero, entre 10 y 14 °C. Durante los últimos meses de verano un viento húmedo proveniente del sureste, conocido como *sharqi* (en español: «oriental») afecta principalmente la región costera. Las precipitaciones anuales en la costa son menores a los 120 mm (l/m²), pero en algunas zonas montañosas puede alcanzar los 350 mm. Las lluvias en las costas caen durante el verano en forma de tormentas intensas pero rápidas, a veces provocando inundaciones. La región está expuesta a ocasionales tormentas de arena.

Celebraciones

Los EAU siguen el calendario lunar, por lo que la fecha de sus principales festividades varía de año en año. Sus principales celebraciones son:

- 1 de enero: Año Nuevo.
- 2 de diciembre: Día Nacional (aniversario de la creación de la Federación en 1971).
- *Eid al Adha* (Fiesta del Sacrificio).
- Año Nuevo musulmán.
- Aniversario del Nacimiento del Profeta
- *Eid al Fitr* (fin del Ramadán).

Datos relevantes para los españoles recién llegados

Régimen aduanero

La importación de divisa está sujeta a declaración si supera los 100 000 dirhams (casi 25 000 euros).

El régimen aduanero es abierto y flexible. Pueden importarse artículos y efectos personales, con las únicas restricciones del material gráfico o audiovisual contrario a la moral islámica. Desde noviembre de 2018, de hecho, la importación de ciertos medicamentos está sometida un riguroso control, aun cuando tengan receta, por lo que debe consultarse previamente la información del Ministerio de Salud de los Emiratos Árabes Unidos.

Llegada al país: comunicaciones con España

Aéreas:

Existen actualmente las siguientes conexiones aéreas directas entre España y EAU con varias frecuencias semanales: Dubái-Barcelona; Dubái-Madrid; Abu Dabi-Barcelona y Abu Dabi-Madrid.

Los precios pueden oscilar entre 500 y 800 euros en clase turista y en vuelo directo, dependiendo de la temporada, aunque en el marco del COVID-19 los pasajes han visto incrementado su precio.

La media del trayecto en el vuelo directo es de 6-8 horas. En vuelo no directo, incluida una escala, suele ser de unas 10-12 horas.

Marítimas:

Las líneas que unen España y los EAU se dedican exclusivamente al transporte de mercancías. Existen varias frecuencias mensuales.

Inscripción consular

La embajada y la sección consular de España en EAU están situadas en Abu Dabi:

Embajada de España en Abu Dabi

Al Ladeem Street

Al Nahyan Commercial Buildings N° 96

emb.abudhabi.nac@maec.es

<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/AbuDhabi/es/Paginas/inicio.aspx>

Se recomienda encarecidamente la inscripción consular tras la llegada al país para poder recibir información de la embajada, realizar trámites administrativos en la misma, poder ejercer el voto en caso de elecciones y recibir apoyo de la embajada ante situaciones de emergencia.

Datos sobre el coste de la vida

El presupuesto aproximado mensual, considerando los precios de los principales productos de la cesta de la compra, sería el siguiente:

- Para una persona sola: 10 000 dirhams.
- Para una pareja: 15 000 dirhams.
- Para una familia de 4 personas: 20 000 dirhams.

En los tres casos se excluye el coste de la vivienda y la educación, que son especialmente costosos.

Primeras necesidades económicas

Es conveniente desplazarse con una cantidad en efectivo o en el banco suficiente, teniendo en cuenta que en los primeros meses hay que realizar bastantes pagos por anticipado. Es habitual pagar el alquiler por adelantado por trimestres o semestre, al margen de la señal, en el caso de no ofrecerse por la escuela. También es habitual realizar por adelantado los pagos de la electricidad, gas, teléfono o agua, y otros adicionales. Es posible obtener efectivo en la mayor parte de los cajeros automáticos de las grandes ciudades con una tarjeta de crédito española.

Apertura de una cuenta corriente

Operan en el país numerosos bancos locales y extranjeros. Su funcionamiento es óptimo.

La apertura de una cuenta corriente en una entidad local y la domiciliación de la nómina es un proceso sencillo que se puede llevar a cabo en las dos primeras semanas en el país, una vez que el pasaporte esté sellado con el visado y se haya obtenido el documento de identificación emiratí (la tramitación corre por cuenta del MoE).

La obtención de una tarjeta de débito es automática con la apertura de una cuenta y, si se desea, puede solicitarse una tarjeta de crédito.

No existe ninguna institución bancaria española abierta al público en EAU, aunque hay oficinas de representación del BBVA, CaixaBank y el Banco de Sabadell.

Posibilidades de transferencias bancarias a España:

No ofrecen ninguna particularidad reseñable, pudiéndose efectuar sin ningún problema. Suelen tardar muy pocos días y cobrar la correspondiente comisión.

Tarjetas de crédito

Es posible realizar pagos en los principales comercios con las tarjetas de crédito comúnmente aceptadas.

Declaración de impuestos

En EAU no existe el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF). Desde enero de 2018 se aplica el IVA, cuyo porcentaje es del 5% sobre la mayoría de bienes y servicios.

La vivienda

El centro contratante no proporciona alojamiento, por lo que todas las gestiones relativas a la búsqueda de vivienda recaen sobre el profesorado.

La oferta de vivienda sin amueblar es relativamente abundante pero los precios son elevados y el gusto no es siempre coincidente con el occidental. Hay muy buenos apartamentos en edificios altos y modernos, con buenas vistas al mar o a la ciudad y, en ocasiones, con servicios como gimnasio. No todos cuentan con plazas de aparcamiento y es recomendable que éste sea subterráneo. Los chalets independientes son, en general, muy grandes (no menos de 4-6 habitaciones), y raramente cuentan con jardín o piscina.

El precio del alquiler de un piso o una casa puede variar considerablemente dependiendo de la zona, el tamaño o las características de la vivienda. El alquiler medio de una casa o chalet oscila entre 150 000 y 200 000 dirhams/año y el de un apartamento con uno, dos o tres habitaciones entre 42 000 y 160 000 dirhams/año. El pago del arrendamiento puede ser mensual, trimestral o anual dependiendo de la vivienda, agencia o propietario.

Pese a que el agua corriente doméstica es de calidad aceptable, procedente de masivos proyectos de desalinización, es habitual y recomendable el consumo de agua mineral embotellada, de la que existen numerosas y buenas marcas tanto locales como de importación.

En ninguna época del año es necesaria la calefacción, aunque en invierno puede haber días frescos. Por el contrario, el aire acondicionado resulta imprescindible durante al menos 6 meses al año. Todos los edificios cuentan con sistemas de aire acondicionado integral en zonas comunes y en el interior de la vivienda, de muy buena calidad y el consumo suele estar incluido en el coste del alquiler, si bien es preferible cerciorarse a la hora de elegir una vivienda.

La corriente es de 220 V y 50-60 Hz. Los enchufes son de tres agujeros rectangulares, como en Reino Unido. Se encuentran adaptadores sin problema. No hay problemas de suministro eléctrico.

Todos los inmuebles están dotados de antena de TV y de toma de teléfono. El sistema de TV es el PAL B-G en color, como en España. Es cada vez más habitual, si no lo normal, el uso de paquetes de televisión por cable al contratar la telefonía fija e internet en casa.

El uso del teléfono móvil está ampliamente extendido y su precio es reducido. Todos los teléfonos móviles están liberados. El sistema empleado es el de doble banda. La cobertura es muy buena en todo el país, incluso en buena parte de las zonas rurales y desérticas.

No todas las casas están dotadas de electrodomésticos. Su adquisición local no plantea ningún problema. El mercado ofrece una amplia gama de marcas internacionales y calidades a precios razonables.

Conducir en el país

Al entrar al país con un visado de trabajo no se puede conducir con el permiso de conducir internacional, ya que este va ligado al visado de turista. La obtención del permiso de conducir local se realiza mediante un sencillo trámite administrativo, una vez se disponga del documento de identidad emiratí. Por lo tanto, antes de salir de viaje, se debe comprobar que el permiso de conducir esté en vigor.

En caso de pérdida o robo del permiso de conducción durante un viaje al extranjero, se deberá contactar con la policía local y el consulado o embajada del país emisor del permiso para declararlo.

El seguro contra terceros es obligatorio y asciende a unos 900 dirhams para un turismo mediano y 1050 para un todoterreno medio. A estos precios habría que sumar un 5% de IVA. El precio del seguro a todo riesgo varía en función del automóvil y de su antigüedad, a partir de unos 2600 dirhams en adelante. Entre las principales compañías de seguros cabe citar Axa, Arabian Insurance, Adnic, Al Ain Insurance y Emirates Insurance.

Existe una amplia red de suministro de combustible en las ciudades y carreteras principales. El combustible es de buena calidad. La señalización vial suele estar en inglés en las principales ciudades y la mayoría de las señales son las internacionalmente aceptadas.

La vida cotidiana

Abu Dabi y Dubái son ciudades modernas, cuyo aspecto actual es el producto de un rápido desarrollo urbanístico. Cuentan con amplias avenidas y vías públicas y numerosas zonas verdes.

Los servicios municipales funcionan correctamente y las ciudades tienen, en los lugares más transitados, un aspecto ordenado. El comercio es abundante y diverso, aunque tal vez más orientado al público árabe y asiático que al occidental, que suele acudir a los grandes y modernos centros comerciales donde se encuentran todo tipo de bienes y servicios. El transporte público es de calidad, con líneas de autobús, taxi y metro (en Dubái).

No puede hablarse de un ambiente social, sino de varios y distintos ambientes, con poca o nula relación entre sí. La población nativa es minoritaria y la mayoría de los habitantes proceden del subcontinente indio y Filipinas. Existe una numerosa comunidad occidental, principalmente europeos, norteamericanos y australianos. Cada grupo tiene sus costumbres, lugares de encuentro y rutinas, todos ellos bastante compartimentados. Entre la comunidad occidental, la vida social transcurre en domicilios particulares o en instalaciones de los principales hoteles de la ciudad y centros comerciales, y es relativamente intensa. Por lo general, el contacto con la población emiratí es limitado, al ser una minoría dentro de su propio país con cierto nivel de introversión. Durante el mes de Ramadán los restaurantes y bares están cerrados por el día y está prohibido comer, beber o fumar en lugares públicos. Durante ese mismo mes los restaurantes, que cambian considerablemente su horario para adaptarse a los usos religiosos, no sirven bebidas

alcohólicas. Excepto en el emirato de Sharjah (emirato seco), es posible consumir alcohol con bastante normalidad el resto del año.

Los servicios médicos

Los docentes tendrán acceso a los servicios médicos ofertados por el seguro médico asociado a su contrato laboral.

Sanidad, vacunas, principales hospitales del país

No hay vacunas obligatorias.

Los servicios médicos son, en términos generales, comparables a los de cualquier país occidental. Tan sólo los nacionales emiratíes se benefician del sistema público de salud y existen en Abu Dabi varios centros médicos privados de buena calidad, si bien su precio es elevado.

Existen prácticamente todo tipo de medicamentos y especialistas. La casi totalidad de los médicos son extranjeros. Muchos de ellos han cursado estudios en Europa y Norteamérica y algunos de ellos en España.

Entre los centros médicos con atención 24 horas, conocidos o utilizados por la Embajada, cabe citar los siguientes:

1. Al Noor Hospital, Khalifa Street, tel. 02 626 5265.
2. Hôpital Franco-Emirien, tel. 02 626 5722
3. Khalifa Hospital, en el centro de la ciudad, tel. 02 819 0000.
4. El hospital privado más importante del país es la Cleveland Clinic de Abu Dabi.

En Dubái es digno de mención el Rashid Hospital, tel. 04 219 2000; el Saudi-German Hospital, tel. 04 389 0000; y la Clínica Quirón, especializada en cirugía ocular, tel. 04 3422 228.

No existen convenios ni facilidades bilaterales en materia sanitaria.

El sistema educativo del país: aspectos generales.

Únicamente los nacionales y empleados del gobierno tienen acceso a la enseñanza pública, incluidas las Universidades. Los alumnos extranjeros acuden a colegios y universidades privados.

El calendario escolar es similar al español, es decir el curso escolar comienza en septiembre y termina en junio (algunos la primera semana de julio), con vacaciones al final de cada trimestre. Además, se observan todas las fiestas religiosas islámicas. Aunque el plazo de inscripción suele abrirse en el último trimestre del año natural, en un país con tanta movilidad internacional como éste, es fácil encontrar plaza en muchos de los colegios a lo largo de todo el año.

En Abu Dabi hay más de 147 colegios privados de distintos niveles y currículos educativos. Cuenta con dos Liceos Franceses (Louis Massignon y Theodore Monod), varios colegios británicos e internacionales (British International School Abu Dhabi, RAHA International School, Cranleigh, Gems American School), todos ellos homologados y con buen nivel. Se puede obtener el "High School Diploma" al final del grado 12 (sistema estadounidense), "O" y "A" Levels (sistema británico) o Bachillerato francés, respectivamente.

Los precios de la enseñanza privada son superiores a los colegios similares en España: aproximadamente 20 000 dirhams/año en enseñanza preescolar, 50 000 dirhams/año en educación primaria y 50 000-90 000 dirhams/año en los cursos superiores, según el centro.

EAU cuenta con varias universidades públicas, que imparten sus clases en lengua árabe, con separación entre hombres y mujeres, y que tienen reservado el acceso a los nacionales: U.A.E. University (Al Ain), Zayed University (Abu Dabi y Dubái), Higher Colleges of Technology (Abu Dabi, Dubái, Sharjah, Fujairah y Al Ain) y Sharjah University.

Hay además otras tres universidades que cuentan con subvención pública y a las que tienen acceso tanto nacionales como extranjeros: American University in Dubai, American University Sharjah y Ajman University.

Finalmente existen numerosos centros universitarios dependientes de diversas universidades extranjeras, repartidos por la totalidad del país y donde cursan estudios superiores tanto locales como hijos de expatriados. Los dos más importantes son la Universidad de la Sorbona y New York University (NYUAD), ambas en Abu Dabi.

Se ofrecen cursos de inglés, francés, alemán e italiano en instituciones acreditadas, tales como el British Council, la Alliance Française, Goethe Institut o Centro Italiano di Cultura.

Cooperación educativa

Desde el curso 2020-2021, Abu Dabi cuenta con un colegio español, situado en uno de los principales barrios residenciales de la ciudad de Abu Dabi, Al Bateen, en el que también está situada la residencia de la embajada. El primer año comienza con clases de preescolar y de primero y segundo de primaria para ir añadiendo cursos de primaria los años sucesivos.

Asimismo, tras firma del Memorando de Entendimiento entre el los Ministerios de Educación de ambos países en julio de 2020, el MoE planea implantar la enseñanza del español en colegios públicos ubicados en los siete emiratos.

El programa de Profesorado Visitante ha comenzado su implantación en el centro educativo Zayed Educational Complex, ubicado en Al Mizhar, Dubái. Está previsto que el programa se amplíe a los siguientes centros educativos públicos:

- Al Jeer Girls' School, Ras al-Jaima.
- Al Shahama School, Abu Dabi.
- Um Al Emarat School, Al-Ain.
- Umm Al Quwain Girls' School, Umm al-Qaywayn.
- Al Bridi School, Al Dhaid (Sharjah).
- Al-Waha Girls' School, Al-Awir (Dubái).
- Model Secondary School, Al Ghafia (Sharjah).
- Sheikhah Bint Saeed School, Al Jurf (Ajmán).
- Merbah Girls School, Fuyaira.
- Jameelah Bu Haired Girls' School, Kalbaa (Sharjah).

Cooperación universitaria

En relación con el programa de Lectorados MAEC-AECID, en la actualidad existe un lectorado en la American University in Dubai (AUD) en el que la AECID sólo financia el seguro y la ayuda de viaje encargándose la AUD del salario y el alojamiento del profesor en las condiciones negociadas

por el MoU. Existen varios clubes hispanos de estudiantes en varias universidades (UAEU, Zayed, NYU, AUD).

A nivel más institucional, se está negociando un MoU entre ambos Ministerios de Universidades y SEPIE (la agencia española de internacionalización de la universidad española) está reforzando su trabajo en EAU.

Instituto Cervantes

El debate sobre la necesidad de abrir un Instituto o Aula Cervantes en EAU se lleva planteando cierto tiempo ya por distintas vías.

Estructura general y competencial del sistema educativo

La administración del sistema educativo EAU está dividida en varios niveles: central, emirato y los niveles correspondientes a las ciudades y distritos. El Ministerio de Educación (MoE) es el departamento de mayor rango con competencias educativas. Los departamentos de educación de los distintos emiratos se encargan de la educación en sus respectivos emiratos.

Legislación educativa del país

La principal norma es la Ley de Educación. Existen otras normativas específicas y las propias de los niveles de cada emirato. No obstante, la prensa suele recoger raramente los cambios normativos o de política educativa.

Etapas y ciclos

La educación infantil no es obligatoria y está dirigida a alumnos de 3 a 6 años. Los centros y el tipo de educación están regulados por el Ministerio de Educación.

La educación primaria es obligatoria y dura 9 años desde los 6 hasta los 15 años de edad. Es pública (sólo nacionales y empleados del gobierno) y privada. El currículo más demandado es el inglés.

El año escolar está dividido en dos semestres y el currículo está unificado. En ambos casos, las clases se imparten de domingo a jueves.

La enseñanza de las lenguas extranjeras y del español en el sistema

La principal lengua extranjera estudiada en EAU es el inglés, es lengua oficial en los colegios y materia obligatoria en todos los niveles. Las demás lenguas se consideran «segundas lenguas» y pueden ser estudiadas en un amplio número de centros de enseñanza pública y privada.

Existen escuelas de lenguas extranjeras o academias privadas también imparten enseñanza de otras lenguas. Estos centros ofrecen como segunda lengua en el nivel de secundaria el francés, español y alemán a partir del primer año del segundo ciclo, con currículos que oscilan entre las 2 y las 6 horas semanales. Estas lenguas también se pueden estudiar como lengua principal y el inglés como segunda lengua extranjera, teniendo la lengua principal siempre mayor carga lectiva. La presencia del español en estos centros se ha incrementado en los últimos años.

Tipos de centros

En primer lugar, cabe distinguir entre centros públicos y privados. También existen distintas tipologías de centros dependiendo del currículum y de la vinculación del mismo con alguna universidad relevante, lo que suele elevar su prestigio y la competencia de los estudiantes en su acceso.

Horarios y calendarios

El año escolar está dividido en dos semestres. El calendario escolar para todos los colegios públicos y privados que siguen el currículo del Ministerio de Educación consta de un mínimo de 186 días escolares. Para el resto de colegios el mínimo de días escolar no será inferior a 182. Las vacaciones de invierno y primavera constan de 2 semanas, estas últimas coincidiendo con el Ramadán. En el mes de Ramadán se reducen los horarios. La enseñanza tiene lugar de domingo a jueves, en jornada intensiva, frecuentemente de 7:45 a 15:00.

Incorporación al centro y recomendaciones

Todas las fases de la incorporación laboral se deben hacer bajo la dirección de los responsables de la escuela, que le asesorarán para cuestiones ya mencionadas en esta guía (visados, desplazamientos, tipo de contrato...) y sobre todas las demás cuestiones de relevancia (régimen interior, programación, atención a la diversidad, dinámicas de trabajo...). Conviene aclarar todas las dudas con el centro.

Conviene analizar detalladamente el contrato. También se pueden formular dudas o peticiones de aclaración. Los tipos de contrato dependen de cada escuela, y los conflictos suelen solucionarse amistosamente, sin que sea habitual la resolución judicial de los mismos.

En cuanto al modelo de relación alumno-profesor, cabe recordar que en EAU el modelo tradicional de profesor es un modelo vertical, basado en el respeto y la conformidad, como no cuestionamiento, del estudiante hacia el profesor. No obstante, este modelo está evolucionando con profesores cada vez más jóvenes y a menudo formados fuera de EAU. Por lo general, el rol del profesor extranjero suele ser mucho más flexible y horizontal que el tradicional, en gran medida por iniciativa del propio profesor, por necesidades pedagógicas y de metodología.

Formación del profesorado

Dependerá en su caso del centro educativo y emirato.

IV. Trámites previos a la incorporación al centro de destino

Envío de documentación acreditativa de requisitos al MEFP

Todos los docentes seleccionados deberán enviar un **certificado médico original** acreditativo de no padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.

Profesorado funcionario: servicios especiales y constancia de no percepción de trienios

Los funcionarios de carrera deben solicitar su petición de concesión de servicios especiales al departamento de personal docente que corresponda en la Consejería de Educación en España a la que estén adscritos. A su solicitud adjuntarán la resolución de la Secretaría de Estado de Educación en la que se haga pública la relación de candidatos seleccionados y en reserva y toda aquella documentación que las autoridades autonómicas soliciten.

El profesorado funcionario tiene derecho a percibir la cantidad que le corresponda en concepto de trienios durante el tiempo que esté en activo en el programa. Para ello deberá solicitar una **constancia de no percepción de trienios** por correo electrónico a la Unidad de Acción Educativa Exterior (UAEE). Una vez recibida, deberá remitirla al departamento de personal docente de la Consejería de Educación en España de la que dependa.

Solicitud de visado / permiso de residencia

El profesorado seleccionado seguirá las indicaciones que, a este respecto, le proporcione la sección consular de la Embajada de España en EAU.

Documentación que se debe llevar al país

Para entrar en los EAU es necesario pasaporte en vigor, con una validez mínima de seis meses. Los pasaportes provisionales o de emergencia no están reconocidos y no habilitan para la entrada en el país ni para el tránsito.

Desde 2015 no es necesario el visado para que los ciudadanos españoles puedan entrar en los Emiratos Árabes Unidos para una estancia de corta duración (no más de 90 días), gracias al Acuerdo de Exención de Visados para Corta Duración entre la UE y sus Estados Miembros y los Emiratos Árabes Unidos.

Para vivir o trabajar en EAU rige el sistema de sponsor, por el que es necesario un visado de residencia gestionado por el empleador o por un tercero, que asumirá la responsabilidad que se derive de la estancia del titular del visado. En este caso, el Ministerio de Educación de EAU será responsable de la estancia y permiso de residencia en el país.

El profesorado también tendrá que presentar el **Certificado de antecedentes penales** y el **Certificado de delitos de naturaleza sexual** que deben obtenerse antes de iniciar el viaje. En el

caso de que en el pasaporte o en el currículum conste residencia en otros países, las autoridades del país de destino podrían solicitar también los certificados expedidos por esos países.

Otros documentos **originales** imprescindibles en algunos países para que la contratación se lleve a cabo son el **Título de Licenciado o Grado** alegado para participar en la convocatoria y el **Título de Máster en Formación del Profesorado** o equivalente. El profesorado debe tener en cuenta que algunas administraciones podrían no aceptar el comprobante de pago de tasas de expedición. Por otra parte, cabría la posibilidad de que otros títulos y certificados que se presenten como mérito pudieran suponer, en función del país de destino, un incremento en su escala salarial. Se deberá consultar esta posibilidad con las autoridades educativas contratantes.

Para aspectos relacionados con **requisitos de entrada y COVID-19**, ver [recomendaciones de viaje](#) del Ministerio de Asuntos Exteriores para Emiratos Árabes Unidos.

Permiso de conducir

Antes de salir de viaje, se debe comprobar que el permiso de conducir siga siendo válido. Si el permiso expira durante un viaje al extranjero pierde automáticamente su validez y puede que no se reconozca en otros países. Se ha de tener en cuenta que **no se puede conducir en otro país con un certificado o un permiso de conducción provisional**.

Asistencia sanitaria en el extranjero: primeros días

En función de la normativa del país de destino, se podría exigir al profesorado un reconocimiento médico previo al inicio de la actividad lectiva.

Las autoridades educativas contratantes ofrecen al profesorado participante en el programa **las mismas prestaciones y asistencia sanitaria que el resto de trabajadores del centro** a partir de la firma del contrato laboral y durante la vigencia del mismo. Hasta entonces, durante los primeros días de estancia en el país, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El **profesorado no funcionario**, durante los primeros días, y hasta que el seguro del centro se haga efectivo, conviene que disponga de un **seguro temporal de multiasistencia en viaje** contratado desde España.
- El **profesorado funcionario** y sus beneficiarios que precisen asistencia sanitaria con ocasión de un [desplazamiento temporal al extranjero](#) tendrán derecho al **reintegro de los gastos** ocasionados por dicha asistencia.

Otros seguros

El profesorado podrá valorar la conveniencia de contratar durante su permanencia en el programa un **seguro anual de evacuación médica y repatriación**. Aunque podría haber excepciones en función de la comunidad autónoma de origen, los profesores funcionarios están cubiertos por MUFACE con cobertura de accidente y enfermedad, así como evacuación médica. No obstante, en lo que respecta a la repatriación, esta cobertura es limitada, por lo que podría ser oportuno suscribir una póliza adicional de repatriación.

V. Trámites posteriores a la incorporación al centro de destino

Inscripción consular

Los docentes participantes en el programa deben inscribirse en el [Registro de Matrícula Consular](#). La inscripción les permitirá renovar su documentación, poder acreditar que se es residente en el extranjero y **participar en los procesos electorales que se convocan en España**, así como solicitar asistencia consular ante situaciones de necesidad. También es conveniente la inscripción para facilitar la sustitución de la documentación si se produjera el robo o la pérdida del pasaporte, pues al estar previamente identificados y constar la documentación que tenía al llegar, el Consulado tiene todos los elementos para poder emitir nueva documentación en caso de pérdida o robo de su pasaporte (en este caso deberá siempre denunciarse el hecho ante la policía local del país donde se encuentre). Es también imprescindible estar inscrito en el consulado correspondiente en caso de querer acogerse a las **ayudas al emigrante retornado al regreso a España** una vez finalizado el programa.

El registro consta en el archivo consular desde la fecha en que se solicita, independientemente de la fecha de llegada al país. Para inscribirse se debe acudir a los servicios consulares de la Embajada de España en el país, o contactar con ellos por si ofrecen formas alternativas, acreditar su identidad y nacionalidad española con la documentación correspondiente y rellenar un formulario adjuntando una fotografía. Es muy importante tener en cuenta que, **si en el futuro se cambia de domicilio, debe comunicarse al consulado**, para que la inscripción tenga permanentemente los datos actualizados.

VI. Asistencia sanitaria

Profesorado funcionario

Los funcionarios que, como consecuencia de haber obtenido plaza en el programa, pasan a la situación de Servicios Especiales al amparo del artículo 87.1 b) de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, conservan la condición de mutualistas de MUFACE, con los mismos derechos y obligaciones que en la situación de Servicio Activo y, por consiguiente, con obligación de cotizar. La cotización deberá hacerse efectiva mediante el descuento en la nómina de trienios. Si el funcionario no tiene derecho a percibir trienios en su puesto de origen, o los percibe en cuantía insuficiente, tendrá que optar por domiciliar en su Banco el pago de las cuotas, a cuyo fin deberá rellenar en MUFACE el impreso AB-7 «Domiciliación bancaria del pago de la cotización».

A día de hoy, los funcionarios participantes en el Programa de Profesorado Visitante que no ejerzan en Estados Unidos o Canadá no pueden acogerse al Concierto de asistencia sanitaria en el exterior (CASE), por lo que el profesorado recibirá la asistencia proporcionada por las autoridades contratantes en el país de destino, ya sea a través del sistema público de salud o de un seguro médico.

En el caso de que algún profesor funcionario o sus beneficiarios carezca de alguna de las coberturas sanitarias y prestaciones farmacéuticas a las que tienen derecho a disfrutar en España, pueden dirigir sus consultas y peticiones a MUFACE a la dirección provincial u oficina delegada que corresponda en su comunidad autónoma.

Aspectos a tener en cuenta por los titulares y beneficiarios de MUFACE

- Junto con el sistema de cobertura a través de la Tarjeta Sanitaria Europea en los países de la Unión Europea, MUFACE mantiene el sistema general de reintegro de gastos por asistencia sanitaria recibida en desplazamientos temporales al extranjero.
- La fecha de alta en la entidad aseguradora se corresponde siempre con la fecha de inicio de la situación administrativa de servicios especiales, independientemente de que el mutualista decida trasladarse al lugar de destino con anterioridad.
- El alta en el Concierto de asistencia sanitaria en el exterior **conlleva la baja en la Entidad Médica de ámbito nacional** a la que estaba adscrito el mutualista anteriormente, motivo por el cual, a partir de ese momento, no podrán utilizarse los talonarios médicos o tarjetas sanitarias propios de esas entidades, ni tampoco los talonarios de recetas oficiales de MUFACE.

Las consultas pueden dirigirse por correo electrónico a exteriores@muface.es o a través del teléfono 91 394 8757.

Profesorado no funcionario

El profesorado no funcionario tendrá derecho a **asistencia médica y otras prestaciones sanitarias en las mismas condiciones que el resto de trabajadores del centro de destino.**

Asistencia sanitaria para españoles en sus desplazamientos temporales a España

Los emigrantes españoles de origen, trabajadores por cuenta ajena o propia pueden obtener la cobertura sanitaria para sí mismos, sus cónyuges (independientemente de su nacionalidad) y los hijos dependientes que le acompañen durante sus desplazamientos temporales a España.

Documentación necesaria

- Certificación literal de nacimiento que acredite la nacionalidad española de origen.
- Certificado consular de residencia (el plazo de validez de este documento es de tres meses desde su expedición).
- Informe (Certificación) de la Consejería de Empleo y Seguridad Social relativo al empleo del emigrante y la legislación vigente en el país que corresponda respecto de la exportación del derecho a la prestación de asistencia sanitaria y su incidencia en la situación del interesado.
- Solicitud cumplimentada en el modelo oficial.

Cómo solicitarla

Antes de salir del país, **los interesados deberán remitir un correo electrónico** a la Cancillería de Embajada de España en EAU explicando que quiere solicitar en España la asistencia sanitaria temporal a través del RD 8/2008. Además, en dicho correo se adjuntará una copia de una carta (original) de la autoridad educativa contratante en la que consten su nombre y dos apellidos y la fecha en que comenzó su empleo o documentación acreditativa de su trabajo, así como una copia de un documento de identificación (DNI o pasaporte). La Consejería remitirá al correo electrónico de referencia el informe sobre la no exportación de la Asistencia Sanitaria. Una vez en España, será necesario presentar en el [Centro de Atención e Información de la Seguridad Social](#) que corresponda, la certificación consular, la certificación literal de nacimiento, el informe de la Consejería, así como el impreso de solicitud correspondiente cumplimentado y el libro de familia si se desea incluir en la cobertura a los familiares dependientes.

Plazo de validez

La cobertura sanitaria tendrá una **validez de tres meses desde la fecha de expedición**, con la posibilidad de una única renovación por otros tres meses. La duración del derecho a la prestación no puede exceder seis meses en el periodo de un año.

Esta información podrá sufrir variaciones, por lo que será preciso contrastarla con la proporcionada en el [Portal para la Ciudadanía Española en el Exterior](#).

VII. Seguridad Social en España

En EAU no existe un régimen de Seguridad Social comparable al español. Lo único que hay es la cláusula de compensación o finiquito que se paga cuando se rescinde o extingue el contrato laboral. No obstante, en este apartado se describirán diferentes alternativas que permitirían al profesorado no funcionario continuar cotizando en la Seguridad Social española.

Profesorado funcionario

Los funcionarios españoles pasan a situación de **Servicios Especiales** por el tiempo que permanecen en activo en el programa. La permanencia en situación de Servicios Especiales persigue, entre otras cosas, el mantenimiento de los derechos de Seguridad Social del trabajador, **como si este permaneciera en activo en su puesto de trabajo.**

Los funcionarios pueden pertenecer al Régimen de Clases Pasivas o al Régimen General de la Seguridad Social, en el caso de haber ingresado en la función pública a partir de 2011.

Régimen General de la Seguridad Social

De acuerdo con el criterio establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el caso de funcionarios sujetos al Régimen General de la Seguridad Social, «procederá la obligación de cotizar, por parte del organismo en el que desempeñaban los funcionarios su último puesto de trabajo en situación de servicio activo, de ingresar en la Seguridad Social las cotizaciones que procedan a fin de garantizar los derechos pasivos de los funcionarios afectados».

Por tanto, **existe la obligación de la Consejería de Educación de la comunidad autónoma de procedencia de mantener al funcionario en alta y cotización a la Seguridad Social durante el tiempo que permanezca en la situación de servicios especiales por participar en el Programa de Profesorado Visitante.** En cuanto a las bases de cotización que deben aplicarse en tal situación, habrá que tomar como referencia las retribuciones que le hubieran correspondido percibir si hubiera continuado en servicio activo y, tal cotización deberá comprender tanto la aportación empresarial como la del trabajador, si bien podrá ser descontada a la misma si percibe trienios con cargo al organismo afectado por la obligación de cotizar a la Seguridad Social.

Régimen de Clases Pasivas

El importe de la cuota se retiene en cada nómina (ingresos en concepto de trienios) que se hace efectiva al funcionario por su oficina pagadora de haberes de activo, ingresándola en el Tesoro Público.

No obstante, cuando por cualquier circunstancia no fuera posible la detracción de la cuota de la nómina –como puede suceder en algunas situaciones de servicios especiales en las que los ingresos por trienios no alcancen la cantidad necesaria para cubrir la cuota– el funcionario debe ingresar las cantidades correspondientes a las cuotas que vaya devengando mediante el modelo 061, aprobado por la Orden PRE/1064/2016, de 29 de junio (BOE 2-7-2016), que puede obtenerse en la sede electrónica de la Intervención General de la Administración del Estado accediendo al servicio «Cuota de Derechos Pasivos. Modelo 061» o en las Delegaciones de Economía y Hacienda (no deben confundirse con las Administraciones y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria) detallando el importe por cada uno de los ejercicios económicos.

Profesorado no funcionario

Los profesores no funcionarios pueden suscribir con la Seguridad Social española un convenio especial que les permita **mantener su situación de alta y cotización en la Seguridad Social española**. De esta forma, la carrera de seguro en la Seguridad Social puede continuar sin lagunas. La acción protectora de estos convenios incluye la cobertura de asistencia sanitaria cuando se encuentren en España. Además, se incluyen la jubilación, incapacidad permanente, y muerte y supervivencia.

Con carácter general, un convenio especial de Seguridad Social es un acuerdo suscrito voluntariamente por los trabajadores con la Tesorería General de la Seguridad Social con el fin de generar, mantener o ampliar, en determinadas situaciones, el derecho a las prestaciones de la Seguridad Social, y con la obligación de abonar a su exclusivo cargo las cuotas que correspondan.

Existen dos convenios especiales que permiten cotizar al sistema de seguridad social de España y engrosar las cotizaciones para incrementar el número de años cotizados del profesorado no funcionario, lo que debe mejorar la pensión de jubilación y otras prestaciones. En ambos casos las contingencias que cubren son **jubilación, incapacidad permanente, y muerte y supervivencia, derivadas de enfermedad común o accidente no laboral**. El convenio especial además cubre la **asistencia sanitaria en España**.

Convenio especial ordinario de la Seguridad Social

Para suscribir este convenio no es preciso tener la nacionalidad española, no se exige residir en el extranjero, pero no puede haber transcurrido más de un año desde la baja en la Seguridad Social española y se debe haber cotizado al menos 1080 días (3 años) en los 12 años inmediatamente anteriores a la baja.

El firmante de este convenio **tiene la posibilidad de elegir la base mensual de cotización**, que se actualiza cada año. El pago de las cuotas se realiza mensualmente a través de la domiciliación en un banco en España.

Convenio especial de la Seguridad Social para emigrantes españoles e hijos de estos que trabajen en el extranjero

El convenio va dirigido a los emigrantes españoles y los hijos de éstos que posean la nacionalidad española, con independencia de que con anterioridad hayan estado o no afiliados a la Seguridad Social española, e independientemente del país en el que trabajen y de que dicho país tenga o no suscrito con España acuerdo o convenio en materia de Seguridad Social.

Los requisitos para suscribirlo son trabajar y residir en el extranjero y tener nacionalidad española. El firmante de este convenio **no puede elegir la base de cotización, siendo de aplicación la base mínima vigente** en el Régimen General de la Seguridad Social, que se actualiza año a año. El pago de las cuotas se realiza trimestralmente a través de la domiciliación en un banco en España.

La Embajada de España en EAU no cuenta con una Consejería de Empleo y Seguridad Social propia. No obstante, el profesorado puede dirigir sus consultas relativas a esas materias a la **cancillería de la embajada**: emb.abudhabi.nac@maec.es.

VIII. Obligaciones tributarias

Obligaciones tributarias en el país de destino

Los docentes españoles, al estar contratados por las autoridades educativas del país de destino, **deben cumplir con las obligaciones tributarias que establezca la administración tributaria de EAU**. Por lo tanto, es fundamental que el profesor solicite en su centro información precisa sobre asuntos fiscales.

Declaración de la Renta en España: profesorado de nueva incorporación

Los profesores de nueva incorporación que han residido en España entre enero y agosto de su año de llegada (o en todo caso más de 183 días del ejercicio fiscal), deben tributar también en España por el IRPF, incluyendo la totalidad de su denominada **renta mundial** (art. 2 y art. 9 de la LIRPF). Eso supone que en la declaración del IRPF coincidente con su primer año como profesores en el programa **deberían incluir además de las rentas obtenidas en España (enero a agosto), las rentas obtenidas en el país de destino (septiembre a diciembre)**. No obstante, como los profesores muy probablemente ya habrán abonado en el país de destino los impuestos correspondientes a los ingresos generados en el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los [convenios bilaterales](#) suscritos entre España y los países de origen de la renta, al presentar su declaración tendrán derecho a la deducción recogida en el artículo 80 de la ley del IRPF (por el importe efectivo satisfecho en el extranjero o por la cantidad equivalente de aplicar el tipo medio de gravamen a la parte de la base liquidable que se corresponda con lo obtenido en el extranjero si fuese menor).

Es fundamental que los profesores **conserven la documentación que acredite el pago de los impuestos abonados en el país de destino**, por si fuera requerida en algún momento por la Agencia Tributaria en España.

Información complementaria

España ha suscrito [convenios bilaterales](#) con EAU para evitar la doble imposición. Por consiguiente, el profesor, como residente en otro país a efectos fiscales, deberá considerar dónde tributar en función de lo establecido en el convenio.

Los contribuyentes desplazados fuera del territorio español pueden presentar su declaración y, en su caso, realizar el ingreso o solicitar la devolución a través de la [sede electrónica de la Agencia Tributaria](#) utilizando como medios de identificación el número de referencia, certificado electrónico o CI@ve PIN, en las mismas condiciones que los demás contribuyentes.

Los ciudadanos no residentes en territorio español que dispongan de NIF pueden gestionar la obtención del certificado electrónico de la FNMT a través de todas las oficinas consulares de España en el extranjero.

Para consultas relativas a fiscalidad en España se recomienda que el profesorado contacte con la [Agencia Tributaria](#). El profesorado con residencia fiscal en **Navarra** o el **País Vasco** deberá contactar con su administración tributaria en virtud de su normativa foral.

IX. Recursos y apoyo facilitado por el MEFP

Acceso a plataformas del MEFP

eLeo

eLeo es el nombre de la Biblioteca digital que la UAEE pone a disposición de los usuarios de sus centros y programas.

Su finalidad es facilitar el acceso de los alumnos y profesores de nuestros centros y programas a más de 4000 títulos de literatura clásica y contemporánea en castellano, así como a recursos de carácter didáctico que faciliten la labor de los profesionales de la enseñanza del español como lengua extranjera.

Esta plataforma, que cuenta también con una aplicación para teléfonos móviles, permite a sus usuarios autorizados la lectura en préstamo de libros electrónicos y otros contenidos digitales, así como la descarga de forma gratuita y permanente de publicaciones en línea de la red de Consejerías, centros docentes y centros de recursos. También se pueden visualizar los catálogos de los materiales físicos presentes en las bibliotecas dependientes de los centros de recursos.

Así mismo, eLeo permite utilizar herramientas como los clubs de lectura, muy útiles para trabajar de forma colaborativa con alumnos y profesores de español.

Para poder utilizar eLeo es necesario cumplir con una serie de requisitos que aparecen en el apartado "Criterios Generales" de la plataforma.

Veo en español

El programa se gestiona a través de la plataforma Platino EDUCA, que utiliza el audiovisual y el cine como herramientas educativas, tanto para colegios como para universidades. Tiene el respaldo de más de 7000 productores españoles y latinoamericanos y cuenta con más de 240 obras y un catálogo potencial de más de 400 000.

La selección de obras audiovisuales y la elaboración del material pedagógico que ofrece Platino EDUCA se desarrollan en colaboración con renombradas instituciones en materia de cine y la educación.

Incluye 70 de las 100 películas españolas que todo estudiante debería conocer según la Academia de Cine española. Con guías de apoyo para el profesorado, muchas de ellas en español y en inglés. Es una iniciativa de EGEDA, entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual.

El profesorado visitante en EAU, como miembros de la Acción Educativa de España en el exterior, forma parte del colectivo de potenciales usuarios de la plataforma. Para ello deberán solicitar las claves de acceso a visitantes2@educacion.gob.es.

X. Retorno a España

Trámites

La vuelta a España debe producirse dentro del periodo cubierto por el visado.

En el país de destino.

Una vez tomada la decisión de retornar a España, y estando próximo el cese de participación en el programa, el profesor deberá llevar a cabo los siguientes trámites:

1. **Notificar la finalización del contrato** y la consiguiente baja en el programa a:
 - La dirección del centro contratante.
 - Los gestores del programa en la UAEE.
 - Los servicios consulares de la Embajada de España en EAU donde se encuentre registrado. Para ello deberá seguir las instrucciones alojadas en la [web de la embajada](#). La baja consular será necesaria para diversas gestiones, como el empadronamiento o para facilitar la entrada en aduanas de sus enseres. Además, el certificado del periodo completo de residencia y matrícula en una jurisdicción consular sirve de justificante oficial sobre la totalidad de tiempo residido en el extranjero.
2. **Solicitar una constancia de servicios prestados y cese en el programa** a la UAEE. Para poder expedir esta certificación, se deberá adjuntar, junto a la solicitud, una carta firmada por la dirección del centro docente, donde consten los siguientes datos:
 - Nombre completo del docente, nombre del centro educativo, ciudad e indicación de que el profesor ha trabajado a tiempo completo.
 - Fechas exactas de comienzo y finalización del contrato (día/mes/año).
 - Materias y nivel educativo en el que se han impartido las enseñanzas.
3. **Proporcionar datos de contacto en España al centro educativo** para que le envíen la documentación que pudieran recibir relativa a asuntos fiscales, de Seguridad Social, etc. Los profesores deben tener en cuenta que deberán hacer la declaración de la renta correspondiente al último año trabajado en el país desde España.
4. **Consultar sobre la posibilidad de que el servicio de Correos** del país reenvíe todo envío postal al nuevo domicilio en España.
5. **Cancelar las cuentas bancarias y cualquier domiciliación bancaria** (teléfono, luz, seguro del coche, etc.).

En España

Al regresar a España el profesorado deberá empadronarse en el municipio de residencia y realizar los trámites que se indican a continuación.

Profesorado funcionario:

Comunicar a la unidad de personal docente de la Consejería de Educación de su comunidad autónoma la fecha en la que tiene intención de reingresar al servicio activo en su centro. Deberá consultar el plazo y el procedimiento con dicha unidad. No obstante, con carácter general suelen ser los siguientes:

- Solicitar la reincorporación al servicio activo ante su unidad provincial de personal hasta un mes después de su baja en el programa.
- A la solicitud de reincorporación al servicio activo se adjuntará la constancia de cese en el programa expedida por la UAEE.
- Tramitar el cambio de situación y el alta en la oficina provincial de MUFACE o Seguridad Social en la que el funcionario preste servicio.

Profesorado interino:

El profesorado interino deberá comunicar su intención de reincorporarse a la bolsa de aspirantes a interinidad a la unidad o servicio de personal docente de la Consejería de Educación a la que estén adscritos en España a la mayor brevedad posible. En cada comunidad autónoma se le indicará el procedimiento y el plazo para efectuar el trámite, para el que muy probablemente tenga que aportar la constancia de cese en el programa expedida por la UAEE.

Prestaciones para retornados

Las personas que retornan a España con carácter definitivo **pueden tener derecho a una prestación o subsidio de desempleo**, en función de sus cotizaciones previas por desempleo no utilizadas o de haber estado trabajando en el exterior. Toda la información sobre requisitos, duración y cuantía, documentación necesaria y tramitación de las prestaciones a las que pueden acceder las personas emigrantes retornadas a España se encuentra disponible en el sitio web del [Servicio Público de Empleo Estatal \(SEPE\)](#). No obstante, las situaciones más comunes para el profesorado retornado serían las siguientes:

Prestación por desempleo de la persona emigrante retornada que cotizó en España antes de emigrar

Las personas trabajadoras a las que se les extinga la relación laboral y retornen a España, podrán percibir prestación por desempleo en España, siempre que reúnan los requisitos que se mencionan en esta prestación.

El importe que se percibe depende de las cotizaciones realizadas durante los periodos trabajados. Incluye la cotización a la Seguridad Social por jubilación, incapacidad temporal, invalidez, muerte y supervivencia, protección a la familia y asistencia sanitaria.

Subsidio para personas emigrantes retornadas

Pueden solicitar este subsidio los españoles y las españolas que hayan trabajado en el extranjero, excepto quienes hayan trabajado en los países pertenecientes al [Espacio Económico Europeo](#) o Suiza.

Es un subsidio al que tienen derecho las personas españolas emigrantes retornadas de determinados países en los que han trabajado, **siempre que no tengan derecho a la prestación contributiva** por haber cotizado por desempleo menos de 360 días en los 6 años anteriores a su salida de España.

Jubilación

Convalidar años cotizados

Cuando **no existe un acuerdo** en cuanto a las prestaciones por jubilación de la Seguridad Social en el país en el que se ha trabajado, como es el caso de **EAU, la última decisión la tendrá el país en el que se prestaron servicios**. Es decir, serán ellos los que decidan si conceden una pensión nacional o no. Lo que debe tenerse en cuenta es que los años trabajados en algún país que no tenga un convenio con España **no serán tenidos en cuenta** para calcular la pensión. No obstante, una vez finalizada la relación laboral, si se cumplen determinados requisitos (como una duración determinada) es posible que se pueda recuperar al menos parte del dinero aportado por el trabajador. De todo ello conviene informarse, bien a través de la escuela, bien directamente con las autoridades responsables, con suficiente margen de tiempo.

Guía del retorno

Mediante la [Guía del retorno](#), la Subdirección General de Emigración del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social proporciona información de utilidad para los/as emigrantes que vuelvan a vivir a España: **trámites previos y posteriores al retorno, desempleo, ayudas para los/as emigrantes retornados/as, asistencia sanitaria, convenio especial con la Seguridad Social, pensiones, otras formas de protección social, educación, etc.**

Esta guía trata de resolver la mayor parte de las dudas generales que se les pueden plantear a las personas al regresar a España, proporcionando asimismo indicaciones sobre las prestaciones económicas o, en su caso, ayudas a las que pudieran tener derecho con ocasión de ese retorno.

Como primer paso, es recomendable que todos los españoles que quieran regresar a España tras una estancia en el extranjero, soliciten información para sus trámites de retorno en los Consulados de España, así como en las Consejerías de Empleo y Seguridad Social de los países en los que residan, a fin de obtener una orientación adaptada a sus circunstancias personales.

Por último, el Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior (ley aprobada en 2006) conllevó la creación de la Oficina Española del Retorno. Su objetivo es responder a los diversos aspectos relacionados con el retorno, coordinándose con instancias de comunidades autónomas o ayuntamientos. Está para asesorar al público, que puede ponerse en contacto con ella:

Oficina Española del Retorno

C/ Arturo Soria, 126. Edificio A, 2.ª planta

ES-28043 Madrid

Teléfono: +34 91 363 6200

[Formulario de contacto](#)

XI. Constancias

Constancias emitidas por la UAEE

Con carácter general, para la expedición de cualquier constancia se requiere:

1. **Una solicitud**, que podrá enviarse por correo electrónico al correo genérico de la del programa en la UAEE.
2. **Una carta de servicios docentes** del centro educativo, fechada y firmada por la dirección de dicho centro. Dicha carta deberá adjuntarse a la solicitud de la constancia.

A continuación, se recogen los diferentes tipos de constancia que el profesorado puede solicitar.

No percepción de trienios

Acredita que la administración educativa contratante en el país de destino no abona retribución alguna al profesorado en concepto de trienios. **Se emite exclusivamente a los profesores funcionarios de carrera** para que puedan continuar percibiendo mensualmente el importe que les corresponda por este concepto.

Para solicitar esta constancia no será preciso aportar documentación adicional.

Selección

Este documento hace constar, con antelación a la publicación de la resolución de concesión, en la que figura la relación de candidatos seleccionados y en reserva, que el candidato ha sido seleccionado para participar en el programa en **casos de especial urgencia**, debidamente justificados.

Para solicitar esta constancia no será preciso aportar documentación adicional.

Incorporación al programa

Se trata del documento que acredita la incorporación efectiva al programa a efectos de las administraciones educativas en España. Se puede emitir una vez que el profesor se haya incorporado a su puesto docente en el país de destino.

Para solicitar esta constancia no será preciso aportar documentación adicional, pero para su expedición la UAEE deberá haber recibido el certificado de incorporación firmado por la dirección del centro educativo.

Servicios docentes prestados y continuidad en el programa

Se trata del documento que acredita, a efectos de las administraciones educativas en España, **la continuidad en el programa de los profesores en activo** a efectos de las administraciones educativas en España. Este documento se suele presentar para oposiciones y otros procesos selectivos, solicitudes de permanencia en las listas de interinidad, mantenimiento de servicios especiales y otros trámites administrativos.

Servicios docentes prestados y cese en el programa

Hace constar y detalla los servicios prestados por el interesado en el programa. **Necesario para solicitar el reingreso** de los profesores funcionarios o interinos al servicio activo en España.

El documento hará constar los servicios prestados hasta la fecha de la firma, aunque esta tenga lugar durante un periodo vacacional, ya que no pueden certificarse servicios futuros.

XII. Funcionarios de carrera: servicios especiales

Esta información tiene carácter orientativo, ya que cada comunidad autónoma tiene competencias para establecer sus propios procedimientos en cuanto a la duración de los servicios especiales y el mantenimiento del destino definitivo durante la participación del profesorado en el programa. Por lo tanto, se deberá consultar al órgano de personal docente en la Consejería de Educación en España a la que esté adscrito.

Incorporación al programa

Excepto en casos excepcionales, la situación administrativa de servicios especiales deberá comenzar a tramitarse en cuanto la Resolución de concesión de la Secretaría de Estado se haga pública mediante su publicación de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la [web del programa](#), pero se concede a la fecha que decidan los responsables de la administración educativa autonómica correspondiente.

Para el pase a situación administrativa de **servicios especiales**, el profesorado funcionario seleccionado deberá dirigirse a la Consejería de Educación de la que dependa y presentar la siguiente documentación:

1. **Instancia realizada por el propio docente** solicitando el pase a situación administrativa de servicios especiales al haber sido seleccionado como profesor en el marco del programa.
2. **Copia de la Resolución** de la Secretaría de Estado de Educación en la que consta como seleccionado o en reserva.
3. **Comunicación oficial de haber sido seleccionado**, emitida por la UAEE en la que se indican los datos de la plaza adjudicada.

Continuidad en el programa

Aquellos profesores funcionarios que deseen renovar su participación en el programa para un segundo curso, o cursos sucesivos, **deberán realizar anualmente los trámites** que corresponda ante los servicios de personal de la Consejería de Educación de la comunidad autónoma a la que estén adscritos con el fin de actualizar su situación administrativa.

Aunque el profesorado pueda participar en el programa durante seis años, consecutivos o no, **la permanencia en la situación de servicios especiales** o el mantenimiento de la plaza en su centro de destino, en el caso de que tenga carácter definitivo, **variará en función de la Consejería de Educación en España de la que dependan.**

Se recuerda que, durante su participación en el programa, es responsabilidad del docente funcionario **estar al día de los pagos a MUFACE** y de los derechos pasivos correspondientes con Hacienda.

Baja en el programa

Una vez finalizado el periodo de adscripción al programa, **el profesor deberá solicitar el reingreso al servicio activo**, como máximo treinta días después de su último día de trabajo en el distrito escolar. Para ello deberá presentar la correspondiente solicitud y la constancia de servicios prestados y cese en el programa expedida por la UAEE.

Para más información, se puede consultar el [Real Decreto 365/1995, del 10 de marzo](#), por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Capítulo III, Artículos 4 a 9.

XIII. Reconocimiento de servicios prestados en el programa

Por parte del MEFP (funcionarios de carrera)

El MEFP incluye cada año académico de participación en el programa en el baremo correspondiente de los concursos de méritos para la provisión de puestos vacantes de [personal docente](#) y [asesores técnicos](#) en el exterior por funcionarios de carrera.

Por parte de las Consejerías de Educación de las comunidades autónomas (profesorado interino)

Las comunidades autónomas cada vez favorecen más la participación del profesorado en los programas de movilidad internacional del profesorado patrocinados por el MEFP, **facilitando que los profesores interinos permanezcan en los puestos que les correspondan de las bolsas de trabajo durante su participación en un programa como docente en el extranjero**. No obstante, en algunas comunidades autónomas podría no ser así. La cobertura de puestos interinos se rige por unas normas e instrucciones muy específicas para cada administración autonómica que podrían sufrir alteraciones cada año, en función de las necesidades del profesorado, de que se hayan convocado oposiciones al cuerpo del que se trate, de los acuerdos adoptados con los sindicatos del sector, etc. **Los departamentos de personal de las comunidades autónomas son los responsables de ello y son quienes deben informar sobre este particular a los candidatos interesados en participar en el programa.**

En el baremo para presentarse a **oposiciones** para el acceso a cuerpos docentes, los servicios docentes acreditados a través del Anexo I, expedido por la Subdirección General de Personal del MEFP si dichos servicios han tenido lugar en la Unión Europea, computan a todos los efectos como servicios prestados en España. Con respecto al profesorado que ejerce en países no pertenecientes a la UE, el criterio varía en función de la comunidad autónoma. No obstante, los servicios prestados en estos países se reconocen con carácter general, en mayor o menor medida, por parte de las administraciones autonómicas. Para ello será preciso presentar una constancia de servicios prestados expedida por la UAEE.

XIV. Anexo de enlaces y direcciones útiles

- [Embajada de España en EAU](#)
- [Ministerio de Educación EAU](#)
- [Acción Educativa Exterior del MEFP](#)
- [Web del Programa de Profesorado Visitante](#)
- [Web de la convocatoria](#)
- Correo electrónico para solicitudes y consultas sobre el programa:
visitantes2@educacion.gob.es



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



ACCIÓN
EDUCATIVA
EXTERIOR